

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

163**MADRID NÚMERO 77**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 56 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, frente a doña Joaquina Borja Jiménez:

1.º Declaro resuelto el contrato de suministro de gas suscrito mediante la póliza número 1.975.169.

2.º Condeno a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución.

3.º Condeno a la parte demandada a permitir la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas para desmontar el contador de gas y clausurar la instalación receptora, y en su defecto, si la demandada se opusiera, se libraré mandamiento de entrada, debiendo constituirse la comisión judicial en el mismo para que el personal técnico de la entidad demandante proceda a la privación del suministro, desmontando el contador.

4.º Condeno a la demandada al pago de la cantidad de 891,60 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda.

5.º Condeno a la demandada al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Joaquina Borja Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 20 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/968/10)